

RESOLUCIÓN No. DE-010-2021

Folio No.: - 68 - / sesenta y ocho

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO.- DIRECCIÓN EJECUTIVA.-
Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los tres (3) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno (2021).

VISTO: Para resolver el escrito intitulado **SE SOLICITA AUTORIZACIÓN POR COMPRA VENTA DE UN BIEN INMUEBLE PARA USO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA, SANTA BÁRBARA ...**”, el cual corre agregado a folio 1 del expediente No. DNBE-SG-010-2020 que al efecto se conformó, presentado por la abogada **NELMY LETICIA RODAS RODRÍGUEZ** en su condición de apoderada legal de la **MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA**, condición que acredita con el Poder General para Pleitos de fecha 20 de noviembre del año 2018 otorgado por el señor **CARLOS ORLANDO SANDRES MALDONADO**, en su condición de **ALCALDE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE AZACUALPA, SANTA BÁRBARA.**

CONSIDERANDO PRIMERO (1): Que la presentación del escrito antes citado tiene por objetivo obtener la autorización para adquirir una fracción de terreno que se desmembrará de uno de mayor tamaño, el cual se encuentra ubicado en el lugar denominado “Quebrada Seca”, **MUNICIPIO DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, inscrito a favor del señor **VÍCTOR MANUEL BACILA ARIÁS** bajo el asiento número 49 del tomo 1165 en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Santa Bárbara, el cual será utilizado para la ampliación del Cementerio Municipal.

CONSIDERANDO SEGUNDO (2): Que la fracción del inmueble que pretenden adquirir referido en el considerando anterior tendrá un área de **SEIS MIL NOVECIENTOS UNO PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (6,901.97 m²)** equivalentes a **DIEZ MIL PUNTO TREINTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (10,000.36 vrs²)**, equivalentes a **UNA MANZANA (1.00 Mz)**, con las siguientes colindancias: **AL NOROESTE:** Cementerio Municipal y calle de por medio con Herederos de José Zavala Anduray; **AL SUR:** Víctor Manuel Bacila Arias; **AL ESTE:** Vítor Manuel Bacila Arias y Calle de por medio con Herederos de José Zavala Anduray; **AL OESTE:** Cementerio Municipal.

CONSIDERANDO TERCERO (3): Que según la Constancia de Situación Catastral No. **DGR-BF-561-2020/EXP-561-2020-CR** emitida por el Instituto de la Propiedad en fecha 11 de noviembre del año 2020, establece que el inmueble que se pretende adquirir es de Naturaleza Jurídica Privada, comprendida dentro del Título “Hacienda de Sula”, dentro del Perímetro Rural establecido por la Municipalidad y éste no se encuentra en espacio de uso público o utilidad pública comprendido dentro del artículo 71 de la ley de propiedad, Decreto 82-2004. Así mismo,

la propiedad del bien inmueble antes descrito no contiene ninguna nota marginal de prohibición de celebrar Actos y Contratos o Embargos Judiciales y se constató que el inmueble se encuentra **LIBRE DE GRAVAMEN**, lo cual se ratifica con la Constancia que corre agregada a folio 6 del Expediente Administrativo **DNBE-SG-010-2020**.

CONSIDERANDO CUARTO (4): Que a folios del 42 al 53 consta el avalúo emitido por el ingeniero **ERICK JOSÚE LEIVA MEJÍA**, inscrito en el Colegio de Ingenieros de Honduras bajo el número 4099 y registrado ante la Comisión Nacional de Bancos y Seguros bajo el número 532, quien valoro la fracción del inmuebles objeto del presente trámite administrativo en **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 1,450,000.00)**.

CONSIDERANDO QUINTO (5): Que en cumplimiento al procedimiento establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, publicado bajo el Acuerdo Número 226-2017 en fecha 16 de junio del año 2017, la Comisión Interinstitucional de Bienes del Estado revisó el expediente **No. DNBE-SG-020-2020**, habiendo comprobado que en el mismo se encuentran todos los requisitos ordenados por Ley, emitió el Informe No. **CIBE-002-2021**.

CONSIDERANDO SEXTO (6): Que el Departamento Legal de esta Dirección emitió el Dictamen **No. 004-DL-DNBE-2021**, el cual corre agregado bajo folios del 65 al 66, el cual en su parte conducente emite dictamen **FAVORABLE** a fin de **ADQUIRIR POR COMPRA** el bien inmueble objeto de este trámite administrativo.

CONSIDERANDO SÉPTIMO (7): Que el Decreto Ejecutivo No. 047-2015 de fecha 14 de septiembre del año 2015 otorga a la **DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO** las funciones de ente Rector y Supervisor del Estado descritas en el artículo 4 de dicho Decreto, como ser: 1)...., 2) autorizar de acuerdo al Reglamento respectivo las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales. Asimismo el Artículo 8 establece que en todo acto que signifique **compra**, venta, donación, permuta, transferencia, indemnización y concesión de bienes inmuebles del Estado, para la debida salvaguarda y transparencia, deberá mediar la autorización de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, conforme a los procedimientos de Ley y lo dispuesto en los Reglamentos de esta Ley. **POR TANTO: LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO**, en uso de las facultades a ésta conferidas y en aplicación a los Artículos: 60 Literal B), 62, 63, 72, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Decreto Ejecutivo No. PCM 047-2015; Acuerdo Número 226-2017 **RESUELVE: PRIMERO:** Autorizar a la **MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA** para que conforme a Ley, adquiriera la fracción de terreno que se desmembrará de uno de mayor tamaño ubicada en el lugar denominado “Quebrada Seca”, Municipio de Azacualpa, Departamento de Santa Bárbara, inscrito a favor del señor **VÍCTOR MANUEL BACILA**



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS





SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
DNBE

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
DNBE

Folio No.: 69- / *sesión y cuare*

ARIAS bajo el asiento número 49 del tomo 1165 en el Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Santa Bárbara, el cual será utilizado para la ampliación del Cementerio Municipal y tendrá un área de **SEIS MIL NOVECIENTOS UNO PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS (6,901.97 m²)** equivalentes a **DIEZ MIL PUNTO TREINTA Y SEIS VARAS CUADRADAS (10,000.36 vrs²)**, equivalentes a **UNA MANZANA (1.00 Mz)**. **SEGUNDO:** Que en el escrito de solicitud declara que entre la **MUNICIPALIDAD DE AZACUALPA** y el señor **VÍCTOR MANUEL BACILA ARIAS** existe un acuerdo de compra de la fracción relacionada en éste documento por un valor de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 500,000.00)**, por lo que al compararse éste valor con el valor dado por el perito valuador, se concluye que el valor indicado en el acuerdo antes referido es el más favorable para el Estado y por lo tanto, el precio máximo para la adquisición del referido inmueble es de **QUINIENTOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L 500,000.00)**. **TERCERO:** Contra ésta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse y formalizarse dentro del plazo de diez (10) días siguientes a la Notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo Y **MANDA** que al ser firme, se extienda Certificación Integra de la misma al interesado para los trámites legales consiguientes, una vez que acrediten la cantidad de **DOSCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L 200.00)** conforme al artículo 49 numeral 8 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.-

NOTIFÍQUESE.-



ABG. FELIPE ARTURO MORÁN
Director Ejecutivo
D.M.D.C.

Dirección Nacional de Bienes del Estado

ABG. LUIS FRANCISCO CRUZ CHAVARRÍA
Secretario General

